



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SIETE DE JULIO DOS MIL VEINTIUNO
CRA 52 # 42 - 73 OF 309 MEDELLÍN
EMAIL: j09famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO AGREGA - PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD RDO 2019-306

Se agrega al expediente la contestación de la demanda allegada por el Curador ad litem fuera de término legal a través de la cuenta electrónica del juzgado la cual no será tenida en cuenta toda vez presentarse de manera extemporánea.

*De otro lado, para dar continuidad al trámite procesal se fija fecha **1 septiembre 2021 y hora 2:00P.M.** de visita domiciliaria y entrevista a la menor ESTEFANÍA TORO ÁLVAREZ por parte de la Trabajadora Social adscrita al Juzgado a fin de verificar las condiciones sico-sociales presentes, en su lugar de residencia, para lo cual debe informarse previamente al Despacho la dirección de ubicación actual, municipio, teléfono, correo electrónico.*

Análogamente, se previene en este punto a la parte actora en Litis que debe presentarse por la profesional al Despacho en la fecha y hora dispuesta para ello, a fin de sufragar el desplazamiento de ida y regreso de la misma para lo cual con antelación a dicha diligencia se puntualizará al respecto.

De igual modo, se advierte que, una vez practicada esta diligencia se pondrá en conocimiento de las partes intervinientes y se procederá a realizar la actuación que dentro del proceso corresponda.

La presente providencia se notificará por Estados Electrónicos página web Rama Judicial, sistema siglo XXI e email de parte Y apoderados.

PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD RDO 2019-306

EL JUEZ

NOTIFIQUESE


GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ

pb